



PROGRAMA
PEDAGOGIA REEDUCATIVA

R E S O L U C I O N

NUMERO 028 DE 1991

Por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula que los alumnos de la Fundación Universitaria Luis Amigó deben pagar en el año de 1991.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus facultades legales y estatutarias, y teniendo en cuenta la reglamentación emanada del ICFES mediante el acuerdo 130 de 1990 referente a los derechos pecuniarios que deben pagar los alumnos, distintos de la matrícula,

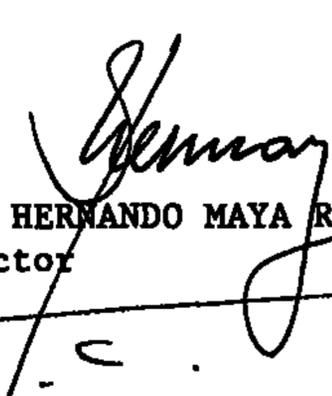
R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Fijar los derechos pecuniarios para 1991, en los siguientes valores:

Derechos de grado	33.000.00
Validaciones y suficiencias	5.700.00
Exámenes supletorios	1.700.00
Habilitaciones	3.500.00
Certificados	600.00
Duplicado Diploma	6.000.00
Duplicado Acta	1.200.00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha enero 20 de 1991.

Dado en Medellín a los 20 días del mes de enero de 1991.


P. HERNANDO MAYA RESTREPO
Rector

**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**


RECTORIA